



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*Bloque La libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldias*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 OCT. 2026	Hs. 15:01
Numero: 1006	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 94/26.-

Letra: LLA

Ushuaia, 23 de octubre de 2026

JEREMIA Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución a los fines de su incorporación en el Boletín de Asuntos ingresados para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo atte.


Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*Bloque La libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldias*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto reiterar el pedido de informe efectuado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Resolución CD N° 183/2026 aprobada en sesión ordinaria el 2 de julio de 2026. Habiendo transcurrido el plazo establecido para su contestación, no se ha remitido la información requerida.

El pedido reiterado tiene por objeto controlar la adjudicación de tierras fiscales dentro del ejido urbano, conocer el funcionamiento del Registro de Entidades de Gestión Asociada (REGA, Ordenanza Municipal N° 5811) y su coexistencia con la demanda habitacional individual (Ordenanza Municipal N° 5055). Se trata de asegurar que el suelo urbano, se distribuya de forma equitativa y transparente.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en su artículo 125 inciso 32, establece que el Concejo Deliberante tiene la atribución de *"...Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento..."*.

Este deber se encuentra reglamentado por Ordenanza Municipal N° 2487, sancionada el 21 de agosto de 2002 y promulgada por Decreto N° 607/2002, en su artículo 1° establece que *"...los Actos Administrativos emanados del Concejo Deliberante por medio de los que se requieran información, remisiones de actuaciones y/o documentación al Ejecutivo Municipal, deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción, prorrogables en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos..."*.

Es importante destacar que los requerimientos de información constituyen una herramienta fundamental para el ejercicio de las funciones de control y seguimiento que corresponden al Concejo Deliberante, permitiendo conocer el grado de cumplimiento de las ordenanzas municipales y las decisiones adoptadas por el Departamento Ejecutivo en su implementación.

Por lo expuesto, se solicita a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Marjorette S. SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*Bloque La libertad Avanza
Concejal Marjorette Saldias*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informe efectuado mediante Resolución CD N° 183/2026, sobre el Registro de Entidades de Gestiones Asociadas (Ordenanza Municipal N° 5811), la demanda habitacional individual (Ordenanza Municipal N° 5055) y los criterios de prioridad para la entrega de tierras, correspondientes al período 2020-2025, según el siguiente detalle:

- a) Listado de asociaciones civiles, cooperativas de vivienda, entidades gremiales y organizaciones intermedias debidamente inscriptas desde su creación.
- b) Detalle de los predios fiscales y/o soluciones habitacionales que hayan sido preadjudicados o cedidos a las entidades mencionadas en el inciso anterior, especificando ubicación catastral y cantidad de beneficiarios por entidad.
- c) Cantidad total de inscriptos en el registro de demanda habitacional individual.
- d) Cantidad total de adjudicaciones.
- e) Criterios de prioridad establecidos para la entrega de tierras entre la demanda habitacional individual y la gestión asociada.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR CONSTANCIA de que la presente constituye el segundo requerimiento de información formulado por este Concejo Deliberante sobre los mismos asuntos, ante la falta de respuesta a la Resolución CD N° 183/2026.

ARTÍCULO 3º.- De forma.


Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante de Ushuaia